



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 3 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL "COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA EL ESFUERZO DEL NEVADO", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **333**

CHILLÁN,

07 NOV. 2019

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 4.016, (V. y U.), de fecha 10.06.2013, que realiza segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los títulos I, II, III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 7.461, (V. y U.), de fecha 17.10.2013, que modifica Resolución Exenta N° 4.016, (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
3. Resolución Exenta N° 65, de fecha 19.01.2015, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, que otorga nuevo plazo de vigencia a 21 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondiente a beneficiarios del "Comité de Ampliación de la Vivienda El Esfuerzo del Nevado", comuna de Chillán;
4. Resolución Exenta N° 29, de fecha 08.01.2016, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, que otorga segundo nuevo plazo de vigencia a 13 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios del Proyecto "Comité de Ampliación de la Vivienda El Esfuerzo del Nevado", comuna de Chillán;
5. Resolución Exenta N° 135, de fecha 04.02.2016, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, que otorga segunda nueva vigencia a 6 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III Ampliación de Vivienda correspondiente a beneficiarios del "Comité de Ampliación de la Vivienda El Esfuerzo del Nevado", de la comuna de Chillán;
6. Carta N° 19/002, de fecha 28.03.2019, de la Entidad Patrocinante MGES Gestión Inmobiliaria Ltda., a través de la cual se solicita nueva vigencia para el cobro de 3 certificados de subsidios PPPF, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité de Ampliación de la Vivienda El Esfuerzo del Nevado", código 89495, de la comuna de Chillán;
7. Memorándum N° 929, de fecha 10.05.2019, del Departamento Técnico de SERVIU Región de Ñuble, mediante el cual, se exponen los fundamentos de la solicitud de nueva vigencia, con la finalidad de proceder al cobro de 3 certificados de subsidios PPPF, del "Comité de Ampliación de la Vivienda El Esfuerzo del Nevado", de la comuna de Chillán;
8. Oficio Ordinario N° 1.454, de fecha 22.07.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, nueva vigencia para 3 certificados de subsidios PPPF, Título III, del "Comité de Ampliación de la Vivienda El Esfuerzo del Nevado", de la comuna de Chillán;
9. Memorándum N° 424, de fecha 22.10.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, por medio del cual se solicita nuevo plazo de vigencia para 3 certificados de subsidios PPPF, Título III, del "Comité de Ampliación para la Vivienda El Esfuerzo del Nevado", de la comuna de Chillán;

10. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resoluciones Exentas citadas en los vistos 3), 4) y 5), se otorgaron nuevas vigencias para los certificados de subsidios correspondientes a los beneficiarios integrantes del "Comité de Ampliación de la Vivienda El Esfuerzo del Nevado", de la comuna de Chillán, sin embargo, a la fecha aún se encuentran pendientes de cobro 3 certificados de subsidios, del Comité mencionado precedentemente.
- b) Que, por Carta citada en el visto 6), la Entidad Patrocinante MGES Gestión Inmobiliaria Ltda., solicita un nuevo plazo de vigencia para 3 certificados de subsidios correspondientes a beneficiarios integrantes del "Comité de Ampliación de la Vivienda El Esfuerzo del Nevado", de la comuna de Chillán, para lo cual adjunta Informe de prórroga de vigencia subsidios, que señala que los subsidios no fueron cobrados debido a los retrasos generados en la ejecución del proyecto por la modificación solicitada para corregir los certificados de subsidios y la lentitud en el avance de las obras, por parte de la Empresa Constructora, producto a los problemas financieros presentados, durante el proceso de ejecución.
- c) Que, por Memorándum del Departamento Técnico de SERVIU Región de Ñuble, individualizado en el visto 7), de la presente resolución, se informa que el proyecto se encuentra ejecutado 100% y que la mayoría de los subsidios fueron cobrados dentro de los plazos de vigencias otorgadas, quedando pendiente el cobro de 3 certificados de subsidios, debido a que presentaron problemas en su ejecución, los cuales fueron subsanados, en forma posterior al vencimiento de los subsidios; además señala que los antecedentes aportados por la Entidad Patrocinante, permiten considerar que es viable el cobro de los subsidios dentro de un nuevo plazo de vigencia, toda vez que las gestiones declaradas efectivamente aseguran le término del proyecto.
- d) Que, mediante el Oficio Ord. N° 1.454, de fecha 22.07.2019, el Director de SERVIU Región de Ñuble, solicita a ésta SEREMI, otorgar nueva vigencia para los certificados de subsidios de 3 beneficiarios integrantes del Comité de Ampliación de la Vivienda El Esfuerzo del Nevado", de la comuna de Chillán, señalando que el proyecto se encuentra 100% ejecutado, y que las razones por las cuales no se ejecutó el proyecto dentro de su vigencia se debieron a que una vez entregados los certificados de subsidios, fue necesario solicitar una modificación de éstos, ya que venían con error de impresión, indicando una comuna que no correspondía, lo que generó un retraso en el inicio de las obras y en la programación, sumado a problemas financieros presentados por la Empresa Constructora, durante el proceso de ejecución, que finalmente impidió que la totalidad de los trabajos fueran realizados dentro de los plazos correspondientes.
- e) Que, el Informe Solicitud Tercera Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 09.04.2019, emitido por Supervisor SERVIU Ñuble, señala que es posible concluir con el proceso del cobro de 3 subsidios pendientes del "Comité de Ampliación de la Vivienda El Esfuerzo del Nevado", de la comuna Chillán, y con ello desmarcar a los beneficiarios para futuras postulaciones a mejoramientos, por lo que solicita una nueva vigencia para dichos subsidios.
- f) Que, por Memorándum indicado en el visto 9), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago de los subsidios, no se realizó dentro de su vigencia, debido a la modificación de los certificados de subsidios, por error de impresión, lo que generó un retraso en el inicio de las obras y la programación, sumado a los problemas financieros presentados por la Empresa Constructora, motivos que impidieron que la totalidad de los subsidios fueran cobrados dentro del plazo de su vigencia.
- g) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 10.06.2019, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- h) Que, de los antecedentes ingresados, es posible constatar que a la fecha la obras se encuentran 100% ejecutadas y cuentan con Certificado de Recepción Definitiva, emitidos por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Chillán. Además, que no fue posible realizar el cobro de los respectivos certificados en los nuevos plazos de vigencia otorgados por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, debido a que presentaron problemas en su ejecución que fueron subsanados fuera del plazo de vigencia.
- i) Que, en la actualidad los beneficiarios de dichos subsidios se encuentran impedidos de realizar nuevas postulaciones al Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, toda vez que registran en los sistemas informáticos del MINVU, una marca de subsidio vigente no pagado, debido a que la Empresa constructora no ha

podido cobrar los subsidios por no encontrarse éstos vigentes, lo que además implica un enriquecimiento sin causa para este Servicio.

- j) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y de acuerdo a lo instruido mediante Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del **"Comité de Ampliación de la Vivienda El Esfuerzo del Nevado"**, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III **correspondientes a 3 beneficiarios del "COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA EL ESFUERZO DEL NEVADO", DE LA COMUNA DE CHILLÁN**, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	BARRA	PEDREROS	CLAUDIA ROSALÍA	13.858.608-1	HM3 N° SE2-2013-248304
2	SANHUEZA	RIQUELME	MARCELA EUGENIA	10.959.016-9	HM3 N° SE2-2013-248300
3	SANTANA	PARADA	PAULA CAROLINA	13.859.909-4	HM3 N° SE2-2013-248305

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JRA/VGH

Distribución:

- Entidad Patrocinante **MGES Gestión Inmobiliaria Ltda.**, Calle Rosas N° 541, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° **199**

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMIN DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

MICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2